

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: MARÍA DEL CARMEN MENDOZA OCHOA
Demandado: EVA PEREZ TORRES
Radicación: 13001-41-05-002-2016-00237-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.

Cartagena, mayo (19) de Dos Mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 19 de septiembre de 2019, procede la Secretaría de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor de la demandada: **EVA MACIEL PEREZ TORRES**

GASTOS DE SECRETARIA-----	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO-----	\$ 100.000
GRAN TOTAL.....	\$ 100.000

SON: CIEN MIL PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas a los diecinueve (19) días del mes de mayo de Dos Mil veintiuno (2021).


JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: MARÍA DEL CARMEN MENDOZA OCHOA
Demandado: EVA PEREZ TORRES
Radicación: 13001-41-05-002-2016-00237-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial:

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día diecinueve (19) de mayo de 2021, la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. SÍRVASE PROVEER.

Cartagena, mayo (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).



JOSE PÁEZ SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.

Cartagena, mayo (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día diecinueve (19) de mayo de 2021 por el valor de \$100.000.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ

02

Firmado Por:

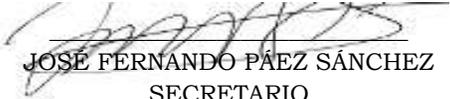
MERCEDES DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° **38** de hoy se notificó el auto anterior a
las partes Cartagena **21 mayo de 2021**



JOSE FERNANDO PÁEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: MARÍA DEL CARMEN MENDOZA OCHOA
Demandado: EVA PEREZ TORRES
Radicación: 13001-41-05-002-2016-00237-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Od17718cc5f87c8dba1d88f60bc97d797b4e2e74a7bc75c3d662c7329c1114
73**

Documento generado en 20/05/2021 12:22:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**